



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

Requerimiento desacato. 110014003004-2022-00835-00.
Confirmación. 1006807.

Teniendo en cuenta al escrito presentado por la parte accionante, remitido vía correo electrónico, donde informa sobre el incumplimiento al fallo proferido en el presente asunto, se ordena:

1. Requerir a los representantes legales de Capital Salud E.P.S.-S., y de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quienes hagan sus veces, para que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, informe sobre el estricto cumplimiento de la sentencia emitida el 23 de agosto de 2022, en los términos de la parte resolutive y, en caso afirmativo, remita los soportes probatorios de tal cumplimiento.

Advertir al accionado, que el incumplimiento al presente requerimiento habilita al juzgado para que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, adelante el correspondiente incidente de desacato en su contra.

2. Comunicar la presente determinación a la parte accionada, por el medio más expedito y eficaz, adjuntando copias de la sentencia de tutela, del escrito de desacato y, de esta decisión.

3. Notificar la presente decisión a la parte accionante por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3886fad754cd7eaf07343897df9609c58bc15fbbb2829bb86b1bd4518842d755**

Documento generado en 05/09/2022 09:11:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>